

Quillota, 24 MAR 2020

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NÚM: 3616 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 260/2020 de 16 de marzo de 2020 de Director Departamento de administración de Educación Municipal RED-Q a Alcalde Ilustre Municipalidad de Quillota, en el cual solicita se apruebe expediente técnico y autorice Llamado a Licitación Pública a través de Sistema de Chile Compra del proyecto denominado **“CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION EN GENERAL PARA EL DEPARTAMENTO DE EDUCACION RED-Q”**.
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°4374/2019 emitida por Jefa de Área de Finanzas del Departamento de Educación Municipal de Quillota, en que informa que cuenta con presupuesto para el financiamiento de este proyecto.
4. Expediente Técnico para la Ejecución del proyecto **“CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION EN GENERAL PARA EL DEPARTAMENTO DE EDUCACION RED-Q”**, el cual está constituido por los siguientes documento:
 - Bases Administrativas Generales
 - Bases Administrativas Especiales.
 - Formulario N°1 Identificación del Proponente.
 - Formulario N°2 Declaración Jurada Simple
 - Formulario N°3 Declaración Jurada derechos de los trabajadores.
 - Formulario N°4 Oferta Económica.
 - Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°4374/2019.
7. La Resolución N°06 de 26 de marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** Expediente técnico para la Ejecución del proyecto **“CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION EN GENERAL PARA EL DEPARTAMENTO DE EDUCACION RED-Q”**, el cual está constituido por los siguientes documentos:

- Bases Administrativas Generales
- Bases Administrativas Especiales.
- Formulario N°1 Identificación del Proponente.
- Formulario N°2 Declaración Jurada Simple
- Formulario N°3 Declaración Jurada derechos de los trabajadores.
- Formulario N°4 Oferta Económica.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°4374/2019.

SEGUNDO: **APRUEBASE** las siguientes Bases

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES
CONTRATO DE SUMINISTRO

“CONTRATO DE SUMINISTRO ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION EN GENERAL PARA EL DEPARTAMENTO DE EDUCACION RED-Q.”
ID 2833-16-LP20.

1. GENERALIDADES

Las presentes bases norman el proceso del llamado a Licitación Pública, denominada **“CONTRATO DE SUMINISTRO ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EN GENERAL PARA EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN RED-Q”**, a través del sistema de Mercado Público, para responder a los requerimientos necesarios de los establecimientos dependientes del Departamento de Educación Municipal de la Comuna de Quillota.

En caso de haber cualquier discrepancia entre estas Bases Administrativas Generales, las Bases Administrativas Especiales, el Contrato, Términos Técnicos de Referencia y demás documentos, será facultad de la Unidad Técnica resolver tales discrepancias, en la forma que mejor beneficie al proyecto.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN.

Las presentes Bases Administrativas Generales tienen por objeto regular el llamado a propuesta privada para la contratación de suministro de materiales de construcción, en general, otros, y que se singularizan en las Bases Administrativas Especiales de la Propuesta y/o en Términos Técnicos de Referencia.

3. REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA

Podrán participar en la licitación, todas las personas naturales y/o jurídicas que se dediquen al rubro de la materia del encargo, con todo, previo a la suscripción del Contrato definitivo, si correspondiere el adjudicatario deberá inscribirse en el registro de Contratistas y Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública CHILE COMPRA y acreditarlo debidamente a la Municipalidad.

En caso de unión temporal de proveedores, cada proveedor deberá acreditar a la firma del contrato su inscripción en Chile Proveedores.

4. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

La entrega de los bienes, materia de las presentes Bases se contratará a través del sistema. La modalidad del contrato es "Licitación de Contrato de Suministros" que esta validada bajo la ley numero 19.886 de compras públicas y la ejecución de la materia de encargo se contratará a través del portal Mercado Público y su pago se hará en la forma indicada en el punto N° 14 de este instrumento.

5 NORMAS APLICABLES A LAS LICITACIONES

La presente licitación se norma de acuerdo al siguiente orden de preeminencia:

- Las aclaraciones, si las hubiere.
 - Las Bases Administrativas Especiales.
 - Las Bases Administrativas Generales.
 - Términos Técnicos de Referencia.
 - Presupuesto Ofertado, itemizado y valorizado.
 - El contrato de Suministros.
 - La Ley General de Urbanismo y Construcciones y su OGUC.
 - Las Normas del Instituto Nacional de Normalización (INN).
 - Los Reglamentos SEC, ESVL, y cualquier reglamento de otro servicio que sea atingente.
 - Ley N°16.744 que establece Normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
 - Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales y Normas Relacionadas.
 - Ley N° 20.001 que regula el peso Máximo Carga Humana.
 - Ley N° 20.005 que Tipifica y Sanciona el Acoso Sexual.
 - Ley N° 20.096 que establece mecanismos de Control aplicables a las sustancias agotadoras de la Capa de Ozono.
 - Ley N° 20.105 materias relativas a la Publicidad y Consumo del Tabaco.
 - Ley N° 20.123 que regula al Trabajo en Régimen de Subcontratación.
 - Norma Chilena sobre Sustancias y dispositivos peligrosos.
 - Norma Chilena sobre ensayos de materiales.
- En general, todos los reglamentos, ordenanzas y normas que rigen para los bienes solicitados y los demás aspectos que digan relación con el desarrollo de instalaciones o provisión de alguna especie, todos los cuales se entenderán plenamente conocidos por parte del proponente o contratista.

6. DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN.

La unidad técnica será la encargada de recepcionar, evaluar, instruir modificaciones y/o observaciones, levantar acta de recepción conforme provisoria y definitiva para la certificación de la factura y su posterior pago. Esta recepción no eximirá al proponente adjudicado de responder por los vicios, errores o defectos ocultos que no sean detectados al momento de la entrega.

La entrega de los bienes deberán ejecutarse en el plazo que se establecen en las Bases Administrativas Especiales, el que se contará desde la aceptación de la Orden de Compra respectiva, salvo que la entrega de lugar físico se hiciese en fecha posterior por causa ajena a la voluntad del Proponente, en cuyo evento el plazo se computará desde dicha entrega.

7. PUBLICACION DE LOS ANTECEDENTES.

La publicación de antecedentes, se efectuará a través del portal Mercado Público, (www.mercadopublico.cl) según los plazos y modalidad establecidos en las Bases Administrativas Especiales.

8. ACLARACIONES A LOS ANTECEDENTES

Corresponde a los Proponente, el estudio de las medidas y cálculos de los valores unitarios, en conformidad a los antecedentes técnicos proporcionados en las presentes Bases.

En consecuencia, si durante o con motivo del estudio de dichos antecedentes o de las presentes Bases, surgieran dudas u objeciones que formular, los Proponentes podrán solicitar a través del Portal Mercado Público las aclaraciones pertinentes a la Unidad Técnica, en los plazos que se establecen en las Bases Administrativas Especiales.

Con motivo de dichas aclaraciones, a la Unidad Técnica podrá rectificar, aclarar o modificar estas bases, las Bases Especiales, las Especificaciones Técnicas y los demás antecedentes que formen parte de la licitación, enmiendas que pasarán a formar parte integrante de estas Bases y/o del contrato de obra respectivo, y serán informadas por el Portal Mercado Público a todos los interesados que estén participando de la licitación.

9. CIERRE ELECTRONICO Y RECEPCION DE LAS OFERTAS

Los Proponentes interesados deberán realizar de acuerdo a lo establecido en las BAE (fecha y hora), su oferta a través del portal Chile Compra, debiendo para ello además ingresar en forma digital o electrónica, en los módulos de anexos Administrativos, Técnico y Económico según corresponda lo siguiente:

9.1 MODULO DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:

Identificación completa del Proponente: incluyendo su domicilio y número de RUT. De ser persona jurídica, se adjuntará copia autorizada notarial de la Escritura Pública de la Constitución e Inscripción de la Sociedad en el Registro de Comercio, así como sus posteriores modificaciones Sociales o Mandatos y otras delegaciones si las hubiere, destacando en especial la personería del Representante Legal, además de la copia autorizada ante notario del extracto de la sociedad y de su publicación en el Diario Oficial, finalmente Certificado de Vigencia de la Sociedad. En caso de ser una Sociedad Constituida de acuerdo a la Ley Nº 20.659. Se requerida acompañar el Certificado de Vigencia y Estatutos que figuren en el Registro que lleva al efecto el Ministerio de Economía. Ambos certificados con una antigüedad no superior a 30 días corridos a la fecha de cierre electrónico de la propuesta. (Formulario Nº1).

En caso de unión temporal de proveedores, el documento que formaliza la unión debe establecer, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con el Municipio y el nombramiento de un apoderado o representante común con poderes suficientes.

Al momento de ofertar debe adjuntarse el documento público o privado que da cuenta del acuerdo (nota explicativa: este inciso de la cláusula es válido solo para contrataciones inferiores a 1000 UTM, para contrataciones iguales o superiores a 1000 UTM, el acuerdo debe materializarse por escritura pública)

Si el oferente acredita en Chile Proveedores disponer de los antecedentes requeridos en la letra a), deberá señalar por escrito en el formulario "Identificación del proponente" que éstos se disponen en el Registro Oficial de Chile Proveedores, en la carpeta denominada "Documentos Acreditados"

Declaración Jurada Simple Aceptación de Bases: en que el proponente declare estar en conocimiento de las características generales del servicio a contratar, de su situación legal, de los antecedentes que forman parte de esta propuesta y de la aceptación de ésta en todas sus partes, así como la facultad privativa de la Municipalidad de adjudicar la licitación (Formulario Nº 2).

c) Declaración Jurada Simple de inhabilidades: en que el proponente indique el siguiente contenido (Formulario N° 3).

1.- Informar, si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con actuales trabajadores de la empresa o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

2.- En el que manifieste que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los últimos dos años.

NOTA: Cabe señalar que si el proponente adjudicado y/o contratado, registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago serán destinados al pago de dichas obligaciones. (Formulario N°3)

f) Garantía de Seriedad de la Oferta: se deberá rendir caución o garantía la cual será extendida a nombre del Departamento de Educación Municipal de Quillota, su monto y plazo de vigencia se encuentra definido en las Bases Administrativas Especiales.

Nota: La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista y tener carácter de irrevocable. Cabe señalar que el original de éste documento deberá ser entregado en forma física, en Esmeralda 625, Quillota.

9.2 MODULO DOCUMENTOS TECNICOS ECONOMICOS

4. Formulario Oferta Económica, con la descripción de los productos ofertados en igual o similar calidad, cada uno con sus precios Unitarios, según (Anexo n°4).

Toda información que se demuestre sea falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los oferentes será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del oferente de la etapa de evaluación y adjudicación de la propuesta.

10.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS EN FORMA FISICA

10.1 DEL SOBRE

Se consulta la entrega en forma física del documento que caucione o garantice la Seriedad de la Oferta presentada el día, lugar y hora que se indica en las BAE (Cierre Electrónico y Recepción de las Ofertas), de no dar cumplimiento a ello, será causal para declarar al oferente fuera de bases, perdiendo en forma inmediata su derecho a seguir participando del proceso de licitación.

La entrega de dicho documento, deberá realizarse por medio de un sobre, el cual deberá ser caratulado en su cara exterior en forma clara y precisa, entre otras cosas con:

- ID (N°) de identificación de la licitación entregado por Chile Compra.
- Nombre del llamado a licitación.
- Nombre completo del Proponente.
- Cedula de Identidad u/o RUT del Proponente.

La presentación de lo anteriormente indicado, se certificará con la confección de un Acta de Recepción de Documentos, en donde se anotará entre otras cosas, el nombre y cédula de identidad de la persona que realiza la entrega, así como la hora efectiva de ésta, para finalmente proceder a firmar dicha acta

Cabe indicar que no se recibirán sobres después de la hora señalada, los proponentes que no cumplan con lo anterior, aun habiendo realizado su oferta Económica (valor precio neto), a través del portal Chile Compra serán declarados fuera de bases.

11. ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS

11.1 ACEPTACION DE LA OFERTA

La apertura de las ofertas se realizará de acuerdo a lo establecido en las BAE (fecha y hora), a través del portal Chile Compra. Cabe señalar que sólo serán aceptadas aquellas ofertas que hayan ingresado los antecedentes descritos anteriormente en forma digital y física (garantía de seriedad de la oferta), lo anterior habilitará en forma automática a aquellos Proponentes que hayan sido aceptados, a seguir participando del proceso de licitación.

Cabe señalar que el monto de la oferta (\$) debe ser valor nominal de \$1, para efectos de postular, lo cual debe ser considerado en el momento de subir al portal Mercado Público la información solicitada en lo que respecta a oferta económica, según lo indicado en el Punto 5 de las bases Especiales y técnicas. .

Las ofertas presentadas permanecerán vigentes por 60 días corridos a contar de la fecha de apertura electrónica indicada en bases administrativas especiales

Los Proponentes cuyas ofertas hayan sido rechazadas, perderán en forma automática el derecho de seguir participando del proceso de licitación, materia de éste encargo

12.- DE LAS GARANTIAS.

El o los instrumentos financieros que sirvan de garantía deberán ser tomadas por el Proponente a favor de la Municipalidad de Quillota, según se señale en las BAE., en cuyo evento su identificación debe coincidir con la persona que se indica en los documentos solicitados en el punto letra a) de las presentes bases.

La Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de verificar ante el ente emisor, la autenticidad de los documentos presentados.

12.1 DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Para garantizar la presentación y seriedad de las ofertas, cada Proponente deberá entregar junto con la propuesta un instrumento financiero pagadero a la vista con carácter de irrevocable, por el monto y plazo especificado en las Bases Administrativas Especiales. (No se acepta el documento denominado Cheque ya que no reúne el carácter de irrevocable).

Cabe señalar que desde el momento que el proponente publica su oferta en el portal de Chile Compra, queda obligado a mantener su monto durante todo el período de vigencia de la boleta de garantía de seriedad de la oferta.

Si transcurrido dicho plazo no se adjudicara la Propuesta, el Proponente queda libre de todo compromiso pudiendo recuperar la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Respecto a los Proponentes que no resulten adjudicados y/o seleccionados, la garantía se mantendrá hasta que el Proponente adjudicado proceda a firmar el respectivo Contrato y haya hecho entrega de la Boleta de Fiel Cumplimiento de Contrato y Buen Comportamiento.

Dado lo anterior, aquellos Proponentes no favorecidos deberán solicitar dicha devolución por escrito al Departamento de Educación (REDQ) de la Municipalidad de Quillota, quien dará el V° B° para su retiro físico en Tesorería Municipal.

La Garantía se hará efectiva, sin notificación ni forma de juicio en los siguientes casos:

Si el Proponente retira la oferta durante el proceso licitatorio o se comprueba por la Comisión Evaluadora de Licitación la falsedad de la información presentada, tanto en los Documentos Administrativos como en la Propuesta Técnico - Económica.

Si, una vez aceptada la oferta (resuelta la adjudicación vía Decreto Alcaldicio), el adjudicatario no procediese a firmar el contrato o no haya hecho entrega del correspondiente documento de garantía contractual, dentro del plazo establecido en las presentes Bases.

12.2 DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El Proponente adjudicado deberá entregar al momento de la suscripción del contrato, una o más Instrumentos Financieros de la misma naturaleza pagaderos a la vista y con carácter de irrevocable (No se acepta el documento denominado Cheque ya que no reúne el carácter de irrevocable). con la finalidad de garantizar el correcto y oportuno prepago, además del fiel cumplimiento del servicio, de acuerdo a lo solicitado en las presentes Bases y Términos de Referencia.

- b) La vigencia del instrumento que garantice el fiel cumplimiento del contrato será igual al tiempo de vigencia del contrato, más el plazo (días hábiles) adicional necesario para el término efectivo del contrato.
- c) En el evento que el proponente contratado no cumpla con las obligaciones y/o plazos que establecen las presentes bases y contrato respectivo, la Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de hacer efectiva el cobro de la garantía, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal, y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza, para con cargo a ella, cobrarse las indemnizaciones y multas causadas por el incumplimiento y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle.
- d) Esta Boleta de Garantía será restituida en forma definitiva una vez cumplido el plazo total de vigencia del contrato, siempre y cuando así lo amerite la Inspección Técnica, debiendo para este efecto el adjudicatario, solicitar su devolución por escrito a dicha Inspección quien dará el Vº Bº para su retiro físico en Tesorería Municipal.

13. EVALUACION DE LA PROPUESTA

La evaluación de la propuesta será realizada por una Comisión Evaluadora, nombrada exclusivamente para esta licitación. Esta evaluación se realizará en conformidad con metodología establecida en las Bases Administrativas Especiales.

La Comisión Evaluadora estará por personal del Área de Infraestructura del Departamento de Educación Municipal de Quillota (RED-Q) compuesta

Establece que los integrantes de la Comisión Evaluadora antes individualizados, son sujetos pasivos conforme a la ley N° 20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.

- a) De los Errores u omisiones formales y solicitud de Antecedentes.

Si posteriormente a la apertura y revisados los antecedentes por la Comisión de Evaluación, se detectan errores u omisiones formales en la o las propuestas formuladas por los oferentes, éstas podrán ser salvadas previa solicitud de la comisión señalada, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores; esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de

igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información, de acuerdo a lo establecido en el artículo 40º del Reglamento de la Ley 19.886.

Todos los antecedentes solicitados de esta forma o aclaraciones pasarán a formar parte de la propuesta y no deberán cambiar la oferta económica, ni el plazo ofertado.

La Comisión de Evaluación rechazará aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos (documentos), exigidos en las presentes bases de la licitación, asimismo no se podrán corregir errores aritméticos que presenten las ofertas. Podrá, sin embargo, admitirse aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisión o errores menores.

Son cuestiones de fondo, que no pueden ser saneadas:

- La ausencia o ilegibilidad de documentos legales del proponente en papel y/o formato digital, o de los documentos técnicos y financieros de la oferta.
- La presentación (papel o formato digital) de documentos legales del proponente sin actualización.
- La ausencia (papel o formato digital) de documentación que acredite el Representante Legal.
- La no protocolización o legalización de documentos solicitados.
- La no entrega física de la Garantía de Seriedad de la Oferta, su plazo y monto equívocos.
- La identificación del Oferente, la Declaración Jurada y la Oferta, sin firma del representante legal.

Nota: los antecedentes solicitados en formato digital, se refieren a los documentos que el oferente debe acreditar en el registro Chile Proveedores.

El análisis de las ofertas presentadas, se realizará en conformidad con metodología establecida en las Bases Administrativas Especiales, en base a los antecedentes efectivamente entregados por cada proponente a través del portal de Chile Compra en módulos de anexos Administrativo, Técnico y Económico de manera tal que la Comisión pueda ponderar los aspectos y objetivos principales de la materia del proyecto

Toda información que se demuestre sea falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los proponentes será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del oferente de la etapa de evaluación y adjudicación de la propuesta.

En tal evento los proponentes participantes que sean afectados por dicha resolución declinan efectuar cualquier acción que pretenda indemnización alguna por este hecho, entendiéndose la facultad privativa del Municipio para decidirlo que sea más conveniente a sus intereses.

De dicha evaluación emanará un Informe Técnico de Adjudicación, en el cual se consignarán las razones técnicas, financieras y jurídicas de la ponderación obtenida por cada una de las ofertas presentadas. Cabe señalar que la aplicación de la metodología, establecida en las BAE dará como resultado final en orden descendente de una propuesta de adjudicación, sugiriendo la Comisión al Sr. Alcalde y/o al Concejo Municipal según corresponda, adjudicar la licitación a favor del proponente que haya obtenido el mayor puntaje.

En todo caso y según corresponda la Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de efectuar un nuevo proceso de licitación.

14.- DE LA COMISIÓN EVALUADORA.

Queda estrictamente prohibido el agenciar a solicitud de terceros reuniones o visitas que tengan por objeto promover, defender o representar cualquier interés particular con integrantes de la Comisión de Evaluadora durante el proceso de licitación.

Todo contacto o consulta, que tenga relación con el proceso de licitación, debe obligatoriamente ser realizado a través del sistema de información e la plataforma de licitaciones de ChileCompra (www.mercadopublico.cl).

Así mismo queda estrictamente prohibido, el ofrecer o donar regalos, premios o pagos de cualquier tipo o naturaleza a funcionarios Municipales o a cualquier otro que tenga directa o indirecta relación con el proceso de licitación.

15. DE LA OFERTA UNICA

Cuando en una propuesta se presentase una (01) sola oferta, la Comisión de Evaluación procederá a realizar su evaluación, pudiendo proponer o rechazar su adjudicación.

En el caso que no se hayan presentado ofertas, la licitación será declarada desierta. En tal evento, se efectuará una nueva licitación conforme a lo dispuesto en estas Bases.

16. DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA.

La adjudicación de la propuesta, será resuelta por el Sr. Alcalde y se reserva el derecho con expresión fundada de causa de rechazar todas las ofertas que hayan sido propuestas para su adjudicación o bien el aceptar cualquiera de ellas de acuerdo a lo que estimen sea lo más conveniente para los intereses del Departamento de Educación, aunque ésta no sea la de más bajo precio. La decisión que se adopte no dará lugar a indemnización de ningún tipo en favor de los proponentes cuyas ofertas hayan sido rechazadas o que no hayan sido favorecidas.

La licitación se entenderá oficialmente adjudicada, una vez que el Departamento de Educación así lo dictamine, a través de la emisión de un Decreto Alcaldicio, en el cual entre otras cosas se deberá consignar el nombre del proponente favorecido (persona natural y/o jurídica), el monto ofertado (Impuesto incluido), y el plazo de ejecución en días corridos.

El proponente favorecido una vez notificado de la resolución a través del sistema Mercado Publico, deberá acordar con la unidad de gestión del Departamento de Educación de la Municipalidad de Quillota la fecha efectiva de suscripción del contrato y entrega de la boleta de la garantía respectiva.

17. SUSCRIPCION DEL CONTRATO Y GARANTIAS.

Una vez resuelta la licitación, el Adjudicatario previo a la suscripción del contrato, deberá certificar que se encuentra inscrito en el registro de proveedores de CHILE COMPRA.

Es de exclusiva responsabilidad de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quillota, redactar el Contrato para su suscripción, debiendo esta unidad coordinar el día y hora con el adjudicatario para llevar a efecto este acto; y por consiguiente, coordinar todas aquellas acciones y/o antecedentes que son necesarios para tal efecto, con todas aquellas Direcciones y/o Unidades pertinentes para esta materia de encargo, cumpliendo con los plazos establecidos en las Bases para la suscripción del Contrato.

El Proponente adjudicado tendrá el plazo de 5 días hábiles, contados desde la fecha de Notificación de la Adjudicación a través del sistema Chile Compra para suscribir los contratos y entregar Boletas de Garantía.

Todos los gastos del contrato que se originen por su celebración y/o protocolización, serán de cargo exclusivo del Adjudicatario. Quien deberá hacer entrega de dos copias a la Municipalidad en el plazo de 05 días hábiles.

La inobservancia de las obligaciones consistentes en suscribir el contrato dentro del plazo señalado, sea por desistimiento o simple omisión, habilita a la I. Municipalidad de Quillota para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Dichas acciones, una vez aplicadas, tendrán carácter de irreversibles, en cuyo evento y sin llamar a una nueva licitación, la I. Municipalidad de Quillota podrá proponer adjudicar la licitación a los otros proponentes participantes en el orden en que hubiesen sido evaluados.

17.1 READJUDICACION

La inobservancia de las obligaciones consistentes en suscribir el contrato y rendir la garantía, dentro del plazo señalado, sea por desistimiento o simple omisión, habilita a la Municipalidad de Quillota para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Dichas acciones, una vez aplicadas, tendrán carácter de irreversible, en cuyo evento y sin llamar a una nueva licitación, la Municipalidad de Quillota podrá Re adjudicar la licitación al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del Municipio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

17.2 PROHIBICION DE CESION Y/O TRANSFERENCIA

La persona natural y/o jurídica que en virtud de un contrato, asuma la obligación de desarrollar y/o ejecutar la materia del encargo bajo los términos fijados en las presentes bases y demás documentos, los cuales se entienden plenamente conocidos, no podrá bajo ningún título, ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente el presente contrato.

El incumplimiento o infracción respecto de la entrega del contrato a un tercero, dará a lugar a la Municipalidad de Quillota de aplicar la Resolución del Contrato, de acuerdo a lo estipulado en el punto 22 de estas Bases.

El ejercicio de la atribución antes señalada, no dará lugar a derecho de indemnización o pago de ningún tipo a favor del contratista, perdiendo como sanción tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, de la garantía que avala el cumplimiento de éste, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle por este hecho

17.3 DE LOS SUBCONTRATOS

Los subcontratos se regirán de acuerdo a la Ley Nº 20.123 que regula al trabajo en régimen de subcontratación.

Se establece que el proponente, podrá subcontratar solo aquellos servicios que complementen o apoyen la ejecución de las tareas encomendadas, sean estos recursos humanos, técnicos o materiales que no impliquen procesos o actividades claves o de fondo en la implementación y desarrollo de la materia de la presente licitación.

Aquellos trabajos y/o servicios, que sean necesarios de subcontratar deberán ser informados para su visación a la Inspección Técnica y/o unidad técnica previo a su ejecución, mediante informe escrito en el cual se deberán establecer entre otras cosas la individualización del servicio comprometido, sus condiciones y alcances.

La inspección técnica, se reserva el derecho de aceptar o rechazar la proposición del proponente, la decisión que se adopte no dará lugar a pago adicional o indemnización alguna a su favor o de terceros que hayan participado por este hecho.

En ningún caso el contratista podrá excusar su responsabilidad en la ejecución de los servicios subcontratados, bajo pretexto de haber sido ejecutados por un tercero, debiendo éste asumir a su costo y cargo de acuerdo a las condiciones y alcances establecidos en informe su oportuna ejecución.

Se deja constancia, que el no pago oportuno de los subcontratos por parte del contratista a cargo de la implementación y desarrollo de la materia del encargo, habilita a la Municipalidad de Quillota a paralizar el pago el o los pagos de los diseños y/o servicios comprometidos, hasta que este último certifique estar al día con dichos pagos.

18. ENTREGA DE LOS BIENES.

La unidad técnica será la encargada de recepcionar, evaluar, instruir modificaciones y/o observaciones, levantar acta de recepción conforme provisoria y definitiva para la certificación de la factura y su posterior pago. Esta recepción no eximirá al proponente adjudicado de responder por los vicios, errores o defectos ocultos que no sean detectados al momento de la entrega.

18.1 Sobre la entrega, Los bienes solicitados en la presente licitación, deberán ser entregados en dependencias del Departamento de Administración Educación Municipal, ubicada en calle Esmeralda nº 625, comuna de Quillota, en las condiciones solicitadas, o en el lugar que determine la Unidad Técnica, es decir, recintos pertenecientes al departamento de educación (establecimientos educacionales y/o jardines Infantiles), pudiendo ésta establecer un procedimiento de entrega, solicitar entregas parcializadas o recurrir al procedimiento de entrega ofertados por el proponente.

18.2 Sobre tiempos de entrega, La entrega de los bienes solicitados, será dentro de los plazos establecidos en el formulario de oferta económica, considerándose en días hábiles, en horarios de trabajo de la red-q, y en las condiciones estipuladas en las presentes bases o contrato a que de origen a la adjudicación de ésta licitación, siendo responsable del oferente dar cumplimiento a los plazos y lineamientos respecto a la normativa legal vigente.

18.3 El no cumplimiento de los plazos de entrega, facultara al mandante, recurrir a las multas establecidas en el punto 21.

18.4 Si los bienes estuviesen defectuosos, presentaran fallas, errores u omisiones o el servicio estuviese no conforme, al momento de la entrega, este será devuelto o informado al proponente adjudicado, quien deberá enmendar el error en un plazo no superior a 24 horas, para su cambio y entrega, al departamento de educación, o en el lugar que determine la Unidad Técnica, sin perjuicio de las garantías ofertadas por el proponente. Posterior a esta fecha y previa solicitud de la unidad técnica respectiva, comenzaran a regir lo establecido en el punto 20.

18.5 Para la coordinación, cumplimiento y soluciones de problemas derivados de la entrega de los bienes objeto de la presente licitación, el oferente deberá nominar a un ejecutivo responsable de la licitación, indicando medios de contacto directo (teléfono móvil, teléfono de red fija e E-mail) para este fin.

19. DEL SISTEMA DE PAGO

Los Pagos se efectuaran en un plazo 30 días posteriores, contados desde la fecha de recepción conforme de la factura, orden de compra y cumplidos todos los requisitos necesarios establecidos en las presentes bases.

19.1 La unidad técnica, será la responsable de certificar la conformidad de la recepción de los bienes de acuerdo a lo ofertado por el adjudicatario

19.2. La cancelación del monto contratado, se efectuara por el departamento de administración de Educación municipal, y deben contener los siguientes antecedentes.

Factura a nombre del Departamento de Administración educación municipal Rut: 61.930.600-7, dirección Calle Esmeralda n° 625, Quillota, y entregada con todos los requisitos establecidos en el punto 18. Donde la tramitación y gestión de los requisitos establecidos precedentemente serán de exclusiva responsabilidad del proponente.

Recepción conforme por parte de la unidad técnica (Área de infraestructura y licitaciones, departamento de educación.) y/o con firma y timbre de la dirección de los establecimientos Red-q.

20. DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERENTE.

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estas Bases y el contrato impongan al adjudicado, éste responderá directa y exclusivamente por todos los deterioros, defectos y daños que pudieren ocasionarse o sufriesen las instalaciones de los Establecimientos Educativos, en el desarrollo de alguna maniobra, en la prestación de los servicios y soportará de igual manera la pérdida de materiales, aun cuando cualquiera de dichas circunstancias provenga de un caso fortuito o de un hecho o acto imprevisto.

Finalmente, el proponente adjudicado, responderá por todos los daños y perjuicios que puedan ocasionarse a terceros, durante o con motivo de la materia del encargo o por la calidad de los materiales utilizados, sea que provengan de error, negligencia o imprudencia de parte suya o de sus dependientes.

El contratista deberá además:

Someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga la Unidad Técnica Departamento de Educación municipal en su calidad de Unidad Local, a fin de comprobar el correcto desarrollo de lo contratado y su eficiente ejecución.

Entregar las Certificaciones de Materiales que la Inspección Técnica de Obras estime pertinente.

21. MULTAS, DESCUENTO Y SANCION.

21.1 DESCUENTO POR CONCEPTO DE MULTA.

La Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de solicitar según corresponda a través del Departamento de Educación multas o sanciones al Contratista de acuerdo al incumplimiento establecido en las presentes bases y contrato, las cuales se deberán cobrar de las garantías los valores que correspondan por dicho concepto.

Si el monto de la multa fuese superior al valor de las boletas bancarias de garantía que caucionan el fiel cumplimiento del, se procederá mediante cobranza judicial por parte de la Unidad Local.

21.2 POR INCUMPLIMIENTO DE SU OFERTA

Por el no cumplimiento de su Oferta, respecto a la observancia de las Bases Administrativas Generales y Especiales, de las Consultas y Aclaraciones, de los Términos Técnicos de Referencia, y el Listado indicado en el Formulario de la Oferta Económica, documentos que forman parte integral de la licitación, las cuales fueron plenamente conocidas y aceptadas por los proponentes, se le aplicará a la empresa adjudicada por cada día de incumplimiento una multa del 5 por mil del valor total contratado.

21.3 MULTAS POR INCUMPLIMIENTO DE INSTRUCCIONES DE LA UNIDAD TECNICA.

El contratista deberá someterse a las instrucciones de la unidad Técnica, las que se impartirán siempre por escrito, conforme a los términos y condiciones del contrato.

El incumplimiento de cada instrucción impartida, será sancionado con una multa diaria de 5 por mil del valor de la orden de compra, por el período que se mantenga la trasgresión a dichos preceptos, las que serán deducidas.

El contratista podrá apelar ante la Unidad Local dentro de un plazo de 5 días hábiles desde la fecha en que la Inspección Técnica de Obras haya formulado una instrucción. La Unidad Técnica resolverá en un plazo no mayor a 5 días hábiles desde su recepción en la oficina de partes, considerando, para evaluar la gravedad del hecho, la eventual reiteración de éste y el grado en que afecte aspectos esenciales de la obra.

Si el contratista no apelare o si su apelación fuera rechazada y se resistiese a acatar la orden impartida, el mandante podrá, previa notificación, suspender la tramitación de los estados de pago o, según la gravedad del caso y previa notificación hecha con 10 días hábiles de anticipación al contratista, poner término anticipado al contrato de ejecución de obras, por causas imputables a éste.

21.4 POR ATRASO DEL SERVICIO CONTRATADO.

Por cada día de atraso, respecto del plazo ofertado del bien y/o servicio (orden de compra), el contratista deberá pagar una multa del 10 por mil del valor total contratado.

Esta multa será aplicada por la Unidad Local, por vía administrativa y se descontará del estado de pago.

Los días de atraso se contarán en días a partir de la fecha de aceptación de la orden de compra. Esta aceptación deberá realizarse a más tardar 48 hrs, después de giro de la misma, en caso contrario se considerará rechazada y se procederá según lo dispuesto en las presentes bases.

Cuando se traten de entregas incompletas, la unidad técnica, considerará que los bienes no han sido entregados en las condiciones ofertadas y adjudicadas, por lo cual se le aplicará las multas por atraso, señaladas en el punto 21.

En los casos que por error del proponente adjudicado sean entregados los bienes erróneo, defectuoso, en mal estado, en una dirección no o incumpliendo las especificaciones técnicas, este dispondrá de 24 horas como mínimo para su cambio y entrega a la RED-Q, según lo dispuesto en las presentes bases.

22. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El término anticipado del contrato por cualquiera de los motivos señalados en las presentes bases, facultará al Área de Infraestructura del Departamento de Educación a continuar las obras y/o servicios por su costo equivalente, a cualquiera de los otros proponentes que se presentaron a la licitación original y que mantengan contrato de suministro vigente, previo informe y autorización del Área de Infraestructura del Departamento de Educación de la Municipalidad de Quillota

Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El Departamento de Educación tendrá derecho a ordenar la paralización de los servicios, cuando no haya fondos disponibles para llevarlas adelante o cuando así lo aconsejen las necesidades del área de Infraestructura del Departamento de Educación Quillota, el contratista deberá ser notificado con una anticipación de 10 días corridos. Se cancelarán de los servicios realizados hasta la fecha de aviso.

Este procedimiento se realizará a través de un decreto Alcaldicio que autoriza el término de contrato, el cual se informará a través de carta certificada al domicilio o entrega físicamente al proveedor adjudicado. Esto conlleva que el proveedor adjudicado no tendrá derecho de cobrar ningún tipo de indemnización por las paralizaciones anticipadas por obras.

23. RESCILIACIÓN

Corresponderá resciliar el contrato cuando, de común acuerdo, el Área de Infraestructura del Departamento de Educación y el proponente adjudicado decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto, la parte interesada en resciliarlo deberá formular una presentación por escrito a la otra parte, y ésta aceptarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo.

24. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato quedará disuelto por disposición de la Unidad Local si ocurriera cualquiera de los siguientes eventos:

Si el Proponente no concurre a la firma del Contrato o no acredita su inscripción en el registro de Contratistas y Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública Mercado Público, en plazos estipulados en las presentes bases.

Si habiendo sido adjudicado, no hace entrega de la boleta de Garantía.

Si el contratista es declarado reo por delito que merezca pena aflictiva.

Por traspaso, a cualquier título, del contrato de suministro servicio y/o bienes.

Si no se acatan las órdenes e instrucciones que imparta el Área de Infraestructura del Departamento de Educación.

Incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato al adjudicatario.

Incumplimiento a las observaciones o entrega de los bienes en mal estado.

Si el contratista demostrara incapacidad técnica para la prestación de los bienes y/o servicio.

En general, si el contratista no ha dado cumplimiento a las bases de la licitación.

Si por errores del oferente o defectos los bienes no fueron de la calidad ofrecida.

Por entrega de información errónea, maliciosa o no fidedigna proporcionada por el proponente adjudicado.

En cualquiera de estos eventos el contratista perderá como sanción, tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, las garantías que avalan el cumplimiento de éste.

El adjudicatario será el único y exclusivo responsable por los daños y perjuicios que pudieren ocasionarse durante la entrega de los bienes y servicios contratados, tanto a personal dependiente de sí mismo, a la Red-Q o a sus funcionarios, o a terceros ajenos.

25. FALLECIMIENTO DEL CONTRATISTA

En caso de fallecimiento del contratista o disolución de la sociedad en caso que la empresa constructora sea persona jurídica, se procederá a la terminación del contrato y, si existiera saldo a favor, se girará a sus herederos, conjuntamente con las garantías y retenciones, previas suscripción del finiquito.

26. UNIDAD TECNICA.

Para todos los efectos previstos en estas Bases, la Unidad técnica será ejercida por el Supervisor de Obras del Área de Infraestructura del Departamento de Educación.

Esta inspección será ejercida durante todo el periodo que dure la ejecución física del proyecto, tanto para los actos administrativos como para la verificación en terreno del correcto desarrollo de los bienes y/o servicios contratados, debiendo dar para ello la empresa contratista todas las facilidades del caso.

Cualquier incumplimiento al contrato por causas imputables al oferente adjudicado, facultara al mandante para poner término anticipado a este. Por simple resolución administrativa, sin forma de juicio, no obstante cualquier otra medida que el caso requiera.

27. DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillota y prorrogan la competencia ante sus tribunales de justicia.

28. SUBCONTRATACION DE SERVICIOS.

El proveedor podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el contratista adjudicado, siendo este el único interlocutor válido, para cada adquisición y/o cotización. .

Lo anterior que la existencia de algún problema con los servicios de la empresa subcontratada, solo se entenderá con el Oferente y/o coordinador de la compra nombrado, de la empresa adjudicada.

Quillota, Marzo 2020

BASES ESPECIALES Y TECNICAS CONTRATO DE SUMINISTRO

**“CONTRATO DE SUMINISTRO ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION EN GENERAL PARA EL DEPARTAMENTO DE EDUCACION RED-Q.”,
ID 2833-16-LP20**

1.- GENERALIDADES

Las presentes bases norman el proceso de la Licitación Pública, a través del Sistema Mercado Público, que efectúa en su Calidad de Mandante y Unidad Técnica, el Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Quillota, para licitar **“Contrato de suministro adquisición de materiales de construcción en general para el departamento de educación Red Q”**, a través del sistema Mercado Publico, para responder a los requerimientos necesarios de los establecimientos dependientes del Departamento de Educación

En caso de haber cualquier discrepancia entre estas Bases Administrativas, las Bases Técnicas y demás documentos, será facultad de la Unidad Técnica, resolver tales discrepancias, en la forma que mejor beneficie la adquisición, sin perjuicio de las atribuciones de la Contraloría General de la República.

2.-LOCALIZACIÓN DE LA MATERIA DE ENCARGO.

Las presentes Bases Técnicas Especiales tienen por objeto regular el llamado a licitación Pública **CONTRATO DE SUMINISTRO ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION EN GENERAL PARA EL DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL RED-Q.**, según se singulariza en las presentes Bases Técnicas y Bases Administrativas, la localización dependerá de la necesidad en cualquier de nuestros establecimientos, Escuelas, Liceos, Colegios y jardines Infantiles.

3.- PARTICIPANTES.

Podrán participar en la licitación, todas las personas naturales y/o jurídicas que se dediquen al rubro de la materia del encargo, con todo, previo a la suscripción del Contrato definitivo, si correspondiere el adjudicatario deberá inscribirse en el registro de Contratistas y Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública CHILE COMPRA y acreditarlo debidamente a la Municipalidad.

4.- FINANCIAMIENTO.

La prestación de servicios será financiada con Fondos FAEP, JUNJI MANTENCION SEP Y SUBENCION REGULAR, según lo dispuesto en Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°4374/2019, emitido por Coordinadora de Área de Finanzas del DAEM Quillota, que acompaña expediente Técnico.

5.-DE LA OFERTA ECONÓMICA.

Cabe señalar que el monto de la oferta (\$) debe ser valor nominal de \$1, para efectos de postular, lo cual debe ser considerado en el momento de subir al portal Mercado Público la información solicitada en lo que respecta a oferta económica.

Así mismo, es importante recordar que los contratos de suministros están sujetos a las necesidades y presupuesto del sistema, y que la generación de las órdenes de compra, se efectúan previa definición del requerimiento y entrega de la cotización por parte del oferente, la cual debe estar expresada en \$ (pesos) y en los valores netos, tal y como se presentan en Formulario N° 4 Oferta Económica, que forma parte de esta Licitación, para luego calcular el impuesto determinado si procediere.

Los precios indicados por M2 u otra Unidad de medida deberán mantenerse durante una vigencia hasta el 31/03/2021 y la cantidad de obra será definida según requerimiento.

6.- PLAZO DE DESPACHO Y ENTREGA DE PRODUCTOS.

El plazo para el despacho de materiales se contara una vez aceptada la Orden de Compra por parte del Contratista, la cual NO podrá ser superior a 48 hrs,

No obstante el oferente podrá indicar en su oferta un tiempo menor de despacho.

7.- DE LOS VALORES QUE DEBEN SER CONSIDERADOS EN LAS PRESTACIONES.

Deben de incluir honorarios, impuestos, insumos, materiales, fletes, Mano de Obra, Imponderables, leyes laborales, etc. Y sin que la enumeración sea taxativa, cualquier otro gasto directo e indirecto que demande la correcta ejecución de la prestación materia de encargo.

8. DE LAS GARANTIAS

8.1 DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA

Consistirá en un instrumento financiero, pagadero a la vista y con carácter de irrevocable por un monto de \$300.000, extendida a nombre del Departamento de Administración de Educación Municipal de Quillota, RUT 61.930.600-7, con una vigencia de 60 días corridos a contar de la fecha de Cierre Electrónico y Recepción de Ofertas, indicada a través del sistema de Chile Compra.

Glosa: Para garantizar la presentación y seriedad de la oferta de la propuesta Publica ID 2833-16-LP20.

8.2 DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Consistirá en una o más instrumentos financieros de la misma naturaleza pagadera a la vista y con carácter de irrevocable por un monto de \$500.000, extendida a nombre del Departamento de Administración de Educación Municipal de Quillota, RUT 61.930.600-7, con una fecha de término de la presente licitación, mas 60 días Hábiles adicionales sobre dicha fecha

Glosa: Para garantizar el cumplimiento de la Propuesta Publica ID 2833-16-LP20 y el Pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, cuando corresponda.

9. DE LA FORMA DE PAGO

Se considera la cancelación de factura, a los 30 días posteriores una vez recepcionados los productos sin observaciones por parte del Área de infraestructura del Departamento de Educación Quillota, la cantidad de servicios especificados en cada uno de ellos.

INSTITUCION: Departamento de Administración de Educación Municipal de Quillota.
RUT : 61.930.600-7
DOMICILIO : Esmeralda N°625

10. CALENDARIO DEL PROCESO.

Fecha de Publicación	25/03/2020 17:30hrs.
Fecha de inicio de preguntas	25/03/2020 17:35hrs.
Fecha final de preguntas	27/03/2020 18:00hrs.
Fecha de publicación de respuestas	29/03/2020 12:30hrs.
Fecha acto apertura	13/04/2020 11:00hrs.
Fecha de adjudicación	27/04/2020 12:00hrs.

11.-APETURA ELECTRONICA

La hora y fecha tope de ingreso de los antecedentes solicitados en el punto 10 de las Bases Administrativas Generales, para la presentación de las ofertas en forma digital (Chile Compra) y/o física (sobres), es hasta las 11:00 horas., del día 13 de abril del 2020.

Cabe señalar que el único documento que solo podrá ser entregado de forma personal es la Garantía de Seriedad de la Oferta, en el Departamento de Educación Municipal, ubicado en calle Esmeralda N° 625, comuna de Quillota

12. ADJUDICACION

La adjudicación de la licitación a través del sistema Chile Compra, será el día 27 de abril de 2020 a las 12:00 hrs. En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación de las presentes bases de licitación, se publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl, informando allí las razones del atraso.

13. UNIDAD TECNICA.

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estas Bases y el Contrato imponen al Proponente una vez adjudicado, este deberá además someterse a la fiscalización e instrucciones que dispongan la Municipalidad de Quillota a través del profesional que ejerza la unidad Técnica a fin de asegurar el correcto desarrollo y eficiente ejecución de la materia de encargo.

14. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

En el caso que uno o más oferentes hayan omitido presentar un certificado o un antecedente de carácter administrativo, producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. El Departamento de Educación podrá permitir su presentación en un plazo fatal

de 48hrs. Contados desde el requerimiento por foro inverso. Se exceptúa de esta opción la entrega de oferta técnica y económica, las cuales deben ser entregadas antes del cierre de la licitación, en archivo adjunto.

En caso que se cumpla con lo requerido, se evaluará negativamente, castigando su ponderación final por cada certificado a presentar por no cumplir con todo lo requerido dentro del plazo para la presentación de las ofertas, según ponderación en criterios de evaluación.

La evaluación de las ofertas se realizará asignando un puntaje de 1 a 10 a los factores que a continuación se detallan en valor 1 representa a la condición más deficitaria y el valor 10 corresponde a la situación óptima según las características del presente encargo, estos factores se ponderarán según las siguiente pauta de evaluación.

Cabe mencionar que la empresa no ingrese el documento administrativo solicitando, se rechazará su oferta por completo.

a.- Calidad Técnica de los bienes 40%:

Este criterio será evaluado según tabla con rangos de puntajes.

Cumplimiento requisitos calidad técnica Precio Unitario	Puntaje
Que cumple con la totalidad de Productos según especificaciones técnicas productos cantidad de Ítem 1356 o mas	10
Cumple parcialmente con productos especificaciones técnicas indicadas cantidad de ítem entre 1356 y 1129	9
Cumple parcialmente con productos especificaciones técnicas indicadas cantidad de ítem entre 1128 y 904	8
Cumple parcialmente con productos especificaciones técnicas indicadas cantidad de ítem entre 903 y 679	7
Cumple parcialmente con productos especificaciones técnicas indicadas cantidad de ítem entre 678 y 454	6
Cumple parcialmente con productos especificaciones técnicas indicadas cantidad de ítem menor a 453	5

b.- Plazo de entrega 20%

Este criterio será evaluado según tiempo demora entrega de productos después de enviada O.C según cuadro.

Plazos de entrega producto	Puntaje
Menor a 48 hrs	10
48-72 hrs	5
Mayor a 72 hrs	2
No informa	0

c.- Oferta Económica: 40%

Se evaluará con el mayor puntaje, la oferta que presente el nº mayor de partidas con los precios Unitarios más económicos, cada partida indicada en el Anexo N°. 4. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_{je\ O_i} = (O_e / O_i) * 10$$

Donde : P_{je O_i}: Puntaje obtenido por oferente i
O_e : Oferta más conveniente
O_i : Oferta del oferente i

15. RESOLUCIÓN DE EMPATES.

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "Precio".

Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "Calidad".

De persistir el empate, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "Plazo"

16. PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato materia de encargo tendrá vigencia hasta el 31/03/2021. Por otra parte cualquiera de las partes, podrá ponerle término sin expresión de causa en cualquier momento de la vigencia, dando aviso a la otra, mediante comunicación por escrito a lo menos con 30 días corridos de anticipación.

Quillota, Marzo 2020.-

TERCERO: **AUTORÍZASE** llamado a Licitación Pública a través de Sistema de Chile Compra del proyecto denominado "**CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION EN GENERAL PARA EL DEPARTAMENTO DE EDUCACION RED-Q**".

CUARTO: **DESIGNASE** Comisión para Evaluación Técnica de Adjudicación, Integrada por los siguientes Funcionarios:

- Sra. Fabiana Lazo Flores, Ingeniero en gestión Pública y Técnico en construcción, coordinadora Área de Infraestructura o quien le subrogue.
- Sr. Juan Carlos González, Ingeniero en Informática, encargado de Informática, o quien le subrogue.
- Srta. Ignacia Fernández García, Arquitecto, Dibujante Técnico Área Infraestructura, o quien lo subrogue.

QUINTO: **ESTABLÉCESE** que todos los miembros de esta comisión quedan nombrados pro tempore como sujetos pasivos de la Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representan intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su reglamento, mientras dure la evaluación de la propuesta.

SEXTO: **NOMBRASE** Como Inspector Técnico a Sr. Leonardo Vega Fontt, Construcción Civil, Inspector Técnico de Obra y mantención Área Infraestructura, o quien le subrogue.

SEPTIMO: **ADOpte** el Director de Departamento de Administración de Educación RED-Q, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución

Anótese, comuníquese, dese cuenta.

PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

Director del departamento de Administración de Educación Municipal Red-Q 2. Jurídico
3. Infraestructura RED-Q 4. RED-Q 5. Archivo DAEM 6. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/FLF/cnl.-